

DIA 30 DE ENERO DE 2020

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo.

D. Juana Serrano Moreno.

D^a. Laura Cuartero Blesa.

D^a. Francisco José Córdoba Monedero.

D^a. Ana María Sanchiz López.

D. Florencio Alfaro Simarro.

D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano.

D. Gabino Aroca Belmonte

D^a. Adoración Bartolomé Igualada.

D^a. María de los Llanos Picazo Garrido.

D^a. María Inocencia Lozano Gómez.

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

D. Francisco Neftalí Gómez Martínez.

Siendo las 21:30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, concesión subvenciones a asociaciones municipales sin ánimo de lucro 2019.
- 3.- Aprobación, si procede, Convenio Unión Musical Tarazonera.
- 4.- Aprobación, si procede, Tercer Plan Quinquenal de Inversiones de Aqualia.
- 5.- Mociones y Propositiones.
 - 5.1.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 17**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2019.

D^a. Inocencia Lozano afirma que en cuando en el debate sobre los presupuestos preguntó por la productividad de la Policía Local no aparece íntegramente la respuesta que le dió el Concejal de Hacienda.

El Sr. Alcalde recuerda que se habló de resumir las actas y no aparece literalmente lo que se dice en el Pleno, y que aún así es un acta bastante más extensa que lo que se hace en otras administraciones.

El Secretario recuerda que el art. 109 del ROF establece que las actas recogerán de manera sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación, y el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, establece que “en las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 17, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, siendo aprobada por once votos a favor (Grupos Socialista y Popular) y un voto en contra (Grupo de Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 17**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 19 de diciembre de 2019.**

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases de convocatoria de subvenciones municipales correspondientes al ejercicio 2019, cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la mayoría simple como regla general para la adopción de Acuerdos por el Pleno de las Corporaciones.

Visto que el citado asunto ha sido sometido al estudio, informe y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2019.

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, el pasado día 27 de diciembre de 2019,

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el pasado día 28 de enero de 2020.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que se debería, a la hora de hacer el reparto, estudiar más la documentación que presentan las asociaciones, ya que parece que se parte de las subvenciones concedidas el año anterior, y del tamaño de las asociaciones, más que de la memoria de actividades que presentan, y pide que se tenga en cuenta para las subvenciones del año 2020.

El Sr. Alcalde le responde que en las bases ya se establece que se valora lo que se presenta, y no obstante, recuerda que los Concejales conocen el tejido asociativo del pueblo, y las actividades que realiza cada asociación, y no sólo se valora el número de socios. Además afirma que este año han bajado las cuantías concedidas respecto al año anterior porque se han presentado más asociaciones.

D^a. Juana Serrano afirma que por ejemplo en Cultura si que han visto los proyectos presentados, y como ejemplo la Asociación Carnavalería ha bajado en la cuantía concedida, ya que no es el mismo proyecto, y el año pasado se le dio más subvención, al tener en su proyecto el Monumento al Carnaval.

D. Gabino Aroca pide que para el año que viene, junto con los Concejales miembros de la Comisión respectiva tengan la documentación presentada por las asociaciones con antelación suficiente antes de la celebración de la Comisión Informativa.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES:

Entidad	Importe Euros
Asociación Cultural “Los Matachines”	900,00
Asociación Cultural “Vértigo, de Tarazona”	1.200,00
Asoc. Tambores y Cornetas “La Verónica”	200,00
Peña Taurina	800,00
Belenista San Antonio	200,00
Asociación Cultural “Los Anónimos”	100,00
Asociación Cultural Musical “Coral Tarazonera”	700,00
Comparsa Carnavalería “El Trago”	600,00
Asociación Carnavalería Tarazona de La Mancha	800,00
Asociación Cultural de Matrimonios	1.000,00
Asociación Artística “Tesisura”	500,00
TOTAL	7.000,00 €

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ACCION SOCIAL:

Entidad	Importe Euros
A.M.P.A. I.E.S. “José Isbert”	930,00
Club de Jubilados “Amigos de la Paz”	1.030,00
A.M.P.A. Colegio Público “Eduardo Sanchiz”	930,00

Asoc. Discapacitados AMITAMA	500,00
Asociación de Viudas y Separadas “Dulcinea”	980,00
A.M.P.A. C.AI. “Gloria Fuertes”	500,00
Asociación de Voluntariado	980,00
Asociación Cultural “Animalichos”	200,00
Asociación de Amas de Casa “Valdemembra”	950,00
TOTAL	7.000,00 €

SUBVENCIONES DEPORTIVAS:

Entidad	Importe Euros
Club BTT A Ruedecicha	700,00
Peña Ciclista	600,00
Club de ajedrez	1.500,00
Club Deportivo Escuadrón del Carpfhsing	400,00
Club Petanca “Los Manchegos”	400,00
Asociación cinegética San Bartolomé	400,00
Club deportivo Frontenis	200,00
Club de portivo Motocross	800,00
TOTAL	5.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total por importe, de 7.000,00 € para las Asociaciones Culturales, de 5.000,00 € para la Asociaciones Deportivas y de 7.000,00 € para las Asociaciones de Acción Social, con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Poner en conocimiento de los beneficiarios que, para percibir las subvenciones concedidas, será preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación (artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones):

-Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

-Memoria de la actividad realizada.

-Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

-Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2020 según la Base Sexta de la convocatoria.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO UNIÓN MUSICAL TARAZONA.

Prevista en la partida 338.48003 del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento, Subvención directa a favor de la Entidad de ésta localidad “Transferencias Varias, Banda de Música”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad como banda de música, en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo en el artículo 22.2 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

Sometido a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada con fecha 30 de enero de 2020, se ha dictaminado favorable proponer la suscripción del Convenio con la Banda de Música de Tarazona de la Mancha, con arreglo al siguiente contenido:

“CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BANDA CON UNIÓN MUSICAL TARAZONERA

En la Casa Consistorial de la Villa de Tarazona de La Mancha, siendo las...horas del día de de 2.020.

Comparecen:

De una parte D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, en nombre y representación del mismo.

De otra parte D. José Ignacio Bonilla López, D.N.I. número 74.504.761-X, como Presidente de la Asociación Cultural “Unión Musical Tarazonera”, con CIF nº G-02289791 y domicilio Social el Centro Social Polivalente, sito en C/Padre Simón nº 102 de éste Municipio, cuyos estatutos recibieron el correspondiente visado exigido en el art. 3º de la Ley de Asociaciones del 24 de diciembre de 1.964 por resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Albacete de 5 de abril de 1.999, nº de registro 1.780, sección 1ª del Libro de Registro correspondiente a ése Centro, debidamente autorizado por acuerdo de la Asamblea General de dicha asociación, de Diciembre de 1.999.

AMBAS PARTES EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha en ejercicio de la competencia que le atribuye el art. 25, punto 1 y punto 2, letra m), y art 57 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, pretenden mantener el servicio de la Banda de Música para acompañamiento musical de los actos que tradicionalmente han venido gozando de este acompañamiento, y para fomento de la cultura musical y entretenimiento del tiempo libre de la población en general.

II

Que el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, no cuenta con medios económicos para sufragar el coste de una Banda de Música cuyos miembros sean profesionales, ni la dedicación que de ellos se exige es de tal amplitud que justifique la profesionalidad.

III

Que la Asociación “Unión Musical Tarazonera”, de carácter cultural y sin afán de lucro, cuenta entre sus fines el sostenimiento de una Banda de Música, banda compuesta por sus asociados que poseen conocimientos y experiencia suficientes para dar conciertos y prestar acompañamiento musical en distintos actos.

IV

Que al amparo del art. 25 y 57 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985, el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha y la “Unión Musical Tarazonera” han llegado a un acuerdo para que la Banda de la “Unión Musical Tarazonera” actúe como Banda Municipal de Música.

V

Que en base a la citada normativa legal y al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha de fecha 28 de diciembre de 2016 y de la Junta Directiva de la “Unión Musical Tarazonera” en la fecha que se adopte, ambas partes otorgan el oportuno Convenio con arreglo al siguiente articulado:

Iº.- *La Asociación Cultural “Unión Musical Tarazonera” conviene con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha la prestación del servicio de Banda Municipal de Música.*

La prestación de este servicio comprenderá las siguientes actuaciones cada año:

*Enero: Cabalgata de Reyes
San Antón.*

Febrero: San Blas.

Marzo / Abril: Actos acompañamiento Semana Santa:

**Viernes de Dolores.*

** Miércoles Santo.*

**Jueves Santo.*

**Viernes Santo- Mañana y Noche.*

**Domingo de Resurrección.*

Mayo / Junio: Corpus Cristi.

Agosto: Apertura Feria.

Sábado Feria. Pasacalles.

Domingo Feria. Pasacalles.

Día San Bartolomé. Pasacalles y Procesión.

3 Actuaciones en Festejos Taurinos.

Septiembre: El Cristo.

Domingo siguiente: Procesión del Cristo.

Diciembre: Santa Bárbara

Inmaculada.

Santa Lucía

TOTAL..... 23 ACTOS.

Además, celebrarán 4 Conciertos repartidos durante todo el año, sin que los mismos puedan subir el precio del presente Convenio, así como la celebración de aquellos otros

Conciertos que se puedan producir circunstancialmente, de mutuo acuerdo entre las partes, e igualmente, sin que supongan una variación del precio del presente Convenio.

2º.- El presente convenio se establece por plazo de un dos años.

3º.- El Ayuntamiento abonará a la “Unión Musical Tarazonera” una cantidad de TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600 €) anuales, por la prestación de tales Conciertos, que hará efectivas por cuartas partes los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de Diciembre respectivamente durante las anualidades de vigencia del convenio.

El pago de las cantidades se realizará mediante justificación de la celebración de las referidas actuaciones, lo cual se acreditará mediante certificación expedida a tal efecto por el Secretario de la Unión Musical Tarazonera, y con el visto bueno del Sr. Concejale de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sin perjuicio, de que por circunstancias ajenas a la Unión Musical Tarazonera, alguno de los mismos no pudiera llegar a celebrarse.

4º.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Banda de la Unión Musical Tarazonera los materiales de los que disponga en éste momento y asume el traslado de este material, cuando se precise, para las actuaciones objeto de concierto.

5º.- Al final del plazo de vigencia del presente convenio, la Unión Musical Tarazonera deberá entregar al Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha todo el material al que se refiere el art. anterior en las condiciones en que lo recibió, sin otros desperfectos que los propios de uso normal.

6º.- Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Será de aplicación en cuanto a los obligaciones del beneficiario, supuestos de reintegro, así como lo no previsto en este convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza Municipal General de Subvenciones aprobadas por Pleno del Ayuntamiento, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo ”.

D. Francisco José Córdoba afirma que el principal cambio que se ha producido es que se le ha puesto que tenga una duración de dos años, para que coincida en su duración con la renovación de la Junta Directiva de la Banda.

Dª. Inocencia Lozano pregunta cuántos músicos tiene la Banda.

D. Francisco José Córdoba le responde que más de 80, y que con eso se paga al maestro de música y demás gastos.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio para la Prestación del Servicio de “Banda de Música” de Tarazona de la Mancha con la Asociación Cultural “Unión Musical Tarazonera”, con C.I.F. N° G-02289791, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo en documento administrativo.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la “Unión Musical Tarazonera” a los efectos procedentes.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TERCER PLAN QUIQUENAL DE INVERSIONES

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Con fecha 26 de mayo de 2006, se firmó contrato administrativo con Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., para la concesión de la Gestión de los Servicios Públicos de Agua, Alcantarillado y Depuración de Aguas.

Segundo.- En el mencionado contrato se establecía que el concesionario quedaría obligado a efectuar, mediante planes quinquenales, inversiones por un montante de 100.000 euros por quinquenio en la renovación y/o ampliación de las infraestructuras destinadas a los servicios objeto de la concesión.

Tercero.- Con fecha 28 de enero de 2020, se presentó el Tercer Plan Quinquenal de Inversiones, correspondiente al Quinquenio 2016/2020, por importe de 100.000 euros.

Cuarto.- Con fecha 28 de enero de 2020, el Arquitecto Municipal informa favorablemente el mencionado Tercer Plan Quinquenal de Inversiones 2016/2020.

Quinto.- Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 30 de enero de 2020.

El Sr. Alcalde recuerda que en respuesta a varias preguntas de los Grupos en los Plenos se contestó que estaban esperando a que llegase el nuevo Delegado de Zona de Aqualia, el cual una vez incorporado presentó el Plan de Actuación, y se convocó la Comisión de Seguimiento de Aqualia para el 16 de diciembre, donde se presentó ese plan de actuación, y de ahí surge este Tercer Plan Quinquenal de Inversiones, que se quedó en la Comisión que se presentase en enero. Recuerda que también este año se quiere ejecutar el Cuarto Plan Quinquenal. Afirma que con estas actuaciones, se espera, tal y como explicaron en la Comisión de Seguimiento que se mejore el tema de presión del agua.

D. Gabino Aroca manifiesta que lo importante es que se recoge el tema de las conexiones finales de la red, las interconexiones entre calles..., si bien es cierto que no aparecen algunas calles de las que si que se comentaron en la Comisión de Seguimiento, que se dijeron que si que iban a aparecer, aunque ya en la Junta de Portavoces de esta mañana le han dicho que se van a ejecutar. Afirma que espera que se soluciones temas de presión, porque no es normal que en la C/ Canalejas a las 6:00 de la mañana no haya presión.

El Sr. Alcalde apunta que cada queja que ha habido sobre presión se ha enviado a Aqualia a cada domicilio, y recuerda que en la C/ Canalejas, aprovechando también que el Taller de Empleo va a arreglar esa calle, se va a cambiar la red, igual que se ha hecho en la C/ Virgen, y afirma que debería ser una práctica a seguir, que cada vez que se levante una calle, se aproveche para cambiar la red.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Tercer Plan Quinquenal de Inversiones presentado por Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., en fecha 28 de enero de 2020, y con registro de entrada 355, y que contiene las siguientes obras y por los siguientes importes:

a) Eliminación finales de Red.....	14.932,08 €
b) Mejora Grupo de Presión Depósito Carretera de La Roda.....	8.034,30 €
c) Conexiones Nuevo Subsector Alimentado desde Dep Ctra. La Roda.	7.436,29 €
d) Red de Abastecimiento C/ Canalejas (sólo obra hidráulica).....	13.101,16 €
e) Instalación de contadores sectoriales y salida depósitos.....	27.880,68 €
f) Instalación de válvulas de corte para sectorización de la Red...	10.532,63 €
g) Varios.....	2.116,47 €
Total ejecución material.....	84.033,61 €
Gastos Generales (13%).....	10.924,37 €
Beneficio Industrial (6%).....	5.042,02 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN....	100.000,00 €

Segundo.- Notificar a Aqualia para que a la mayor brevedad posible proceda a dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Quinquenal de inversiones y empiece a ejecutar las mencionadas obras y actuaciones.

QUINTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Propositiones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción

de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del superviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello, la norma condiciona el derecho a pensión de viudedad, a una supuesta “dependencia económica”. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino que es un derecho reconocido, imprescriptible y subjetivo, destinado a paliar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley incluyó un grave error en técnica legislativa y de injusticia social, pues deja si pensión de viudedad de por vida a parejas y familias con menores a cargo, por el sólo hecho de haber percibido, fruto de su salario, sólo un céntimo más que la pareja fallecida. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar. Así, lo contempló el Congreso de los Diputados en 2009, pero han pasado 10 años y esta reforma sigue siendo un incumplimiento clamoroso de graves consecuencias.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado en términos de justicia social. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico y vulnera Directivas Europeas de obligado cumplimiento para el Estado español. En este sentido, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha encargado una investigación preliminar sobre esta situación.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de UNIDAS IZQUIERDA UNIDA. propone al Pleno del Ayuntamiento de TARAZONA DE LA MANCHA la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.
2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

D. Florencio Alfaro afirma que cree que es una moción bastante acertada, ya que el modelo de sociedad ha cambiado, y las leyes van por detrás de la sociedad, y afirma que la pensión de viudedad debe ser un derecho y no vinculado al salario, además cree que la discriminación afecta más a la mujer, por el hecho de haber más viudas que viudos. Por ello afirma que su Grupo va a votar a favor.

D. Gabino Aroca manifiesta que ven bien la moción, que están a favor, y afirma que si está pendiente esa reforma en el Congreso desde 2007, han tenido tiempo más que suficiente para modificar las leyes.

A continuación se procede a la votación de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose por tanto la Moción.**

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **5006/2019**, de 20/12/2019, Dirección Provincial de Bienestar Social, remite copia del acta de la Comisión de valoración y seguimiento del Servicio de ayuda a domicilio, a efectos del Convenio firmado entre la Consejería de Bienestar Social y este Ayuntamiento.

- **5016/2019**, de 20/12/2019, Diputación de Albacete, se informa de la utilización de la aplicación de control interno para entidades locales de la provincia de Albacete, SECOIN.

- **5061/2019**, de 27/12/2019, Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, comunicando sentencia sobre el procedimiento ordinario 597/2018, instado por D. Miguel Ángel Mozo Bascuñana contra este Ayuntamiento.

- **48/2020**, de 08/01/2020, Dirección Provincial de Empleo y Empresas, se adjunta resolución de concesión de subvención para el programa de cualificación y el reciclaje profesional, denominado "Itinerarios accesibles en Tarazona de La Mancha II", a este Ayuntamiento por importe de 92.898,72 €.

- **67/2020**, de 09/01/2020, Diputación de Albacete, informa de la puesta en marcha de la próxima instalación en nuestro municipio del P.I.D. (Punto de Inclusión Digital), a través de la Telepresencia.

- **188/2020**, de 16/01/2020, CC.OO. Sección Función Pública, presenta la candidatura para las próximas elecciones sindicales para el Comité de Empresa, por parte de CC.OO.

- **222/2020**, de 20/01/2020, Consejería de Empleo y Economía, remite Resolución de concesión de subvención para el desarrollo del Programa de Inserción Laboral, en el marco del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Ayuntamiento Tarazona de La Mancha: contratación de 6 mujeres / 46.800,00 €.

- **252/2020**, de 21/01/2020, Delegación Provincial Consejería Sanidad en Albacete, remite Informe Sanitario bianual sobre el abastecimiento de agua de consumo humano en Tarazona de La Mancha.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 3**, 3 de enero de 2020:

Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, Ministerio de Presidencia, por el que se modifican las directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.

- **Núm. 15**, 17 de enero de 2020:

Resolución de 15/01/2020, Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19/12/2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

- **Núm. 15**, 17 de enero de 2020:

Resolución de 15/01/2020, Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19/12/2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de la Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 25/11/2015.

- **Núm. 15**, 17 de enero de 2020:

Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 253**, 26 de diciembre de 2019:

Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha. Presidencia de la Junta

- **Núm. 255**, 30 de diciembre de 2019:

Resolución de 19/12/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan actividades de formación inicial y continua para el año 2020, para personal de policía local, voluntariado de protección civil y otros colectivos.

- **Núm. 6**, 10 de enero de 2020:

Anuncio de 20/12/2019, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sobre publicación de las bases y convocatoria para el procedimiento de provisión de un puesto de policía local por el sistema de movilidad.

- **Núm. 7**, 13 de enero de 2020:

Anuncio de 27/12/2019, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por el que se da publicidad a la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para 2020, de los municipios de Castilla-La Mancha.

Tarazona de La Mancha: 3 de febrero y 24 de agosto.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 149**, 30 de diciembre de 2019:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en sesión plenaria de 19/12/2019 se acordó aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días no se somete a reclamaciones o alegaciones.

- **Núm. 45**, 22 de enero de 2020:

Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de C-LM, da cuenta del Acuerdo de 20/12/2019 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de C-LM, por la que nombra Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

- Se nombra Juez de Paz sustituto de Tarazona de La Mancha a doña María Antonia Picazo Picazo.

D. Gabino Aroca solicita una copia del **registro 5006/2019**, relativo a un **acta de la Comisión** de la Comisión de valoración y seguimiento del Servicio de **Ayuda a Domicilio**.

El Sr. Alcalde le responde que no hay ningún problema.

También pregunta D. Gabino Aroca por el **registro 5016/2019**, sobre la aplicación **SECOIN**, que a que se refiere.

El Secretario le responde que va a ser una nueva herramienta de la administración electrónica, igual que SEFYCU o SEGRA, pero esta vez para el control interno, y que afecta más a Intervención.

El Sr. Alcalde también quiere explicar lo que es el **PID**, que es un servicio que va a poner en marcha el organismo que antes era el Consorcio de Consumo, siendo un punto telemático de atención al público, donde telemáticamente se podrán realizar consultas, y al otro lado de la pantalla habrá una persona física que las atienda. Afirma que espera que esté en funcionamiento antes del verano.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si sólo en materia de Consumo.

D. Florencio Alfaro le responde que no, en otros aspectos también, y va a ser sobre consultas con trámites administrativos, y con ello se pretende romper la brecha digital que existe en los municipios.

D^a. Inocencia Lozano pregunta por el registro de entrada **48/2020**, que a qué se refiere.

El Sr. Alcalde le contesta que es la concesión de un nuevo Taller de Empleo, que esta vez actuará sobre la C/ Canalejas, igual que el anterior realizó el arreglo de la C/ Portillejo. Que tendrá 8 trabajadores, además del Monitor y el Director.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Se entregan en documentación aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde quiere responder a **dos preguntas** de Izquierda Unida que quedaron **pendientes** de responder en el Pleno pasado, sobre **Aqualia**, así, en primer lugar afirma que si que se ha visto con Aqualia que tengan un seguro de Responsabilidad Civil, y tienen varias pólizas por importe de 780 millones de Euros, pero para la gestión de sucesos que sería lo que más se utilizaría en Tarazona, tiene un cobertura de 6 millones de euros por siniestro, y de hecho recuerda que en más de una ocasión ha hecho uso de la póliza en Tarazona.

Respecto a la posibilidad que tienen de ver las pérdidas que sufre la Red, afirma que con la instalación de los contadores que se ha aprobado en el Plan Quinquenal, se van a cuantificar.

D. Gabino Aroca pregunta si se ha hecho algo en relación con la pregunta que hizo en el Pleno anterior sobre las **deficiencias que se habían observado en la Biblioteca Infantil.**

D. Francisco José Córdoba le contesta que todavía no.

Pregunta también D. Gabino Aroca en relación con la **carta que se ha remitido a los establecimientos hosteleros para renovar las terrazas** y en la que se les decía que si no pagaban se les retiraría la concesión, y preguntan si esa notificación es correcta, si se puede exigir el pago sin indicar los respectivos plazos legales y si como consecuencia de que alguien no haya pagado, si se ha quitado la concesión de las terrazas.

El Sr. Alcalde recuerda que el Grupo Popular ha hecho varias preguntas al Pleno en relación con las liquidaciones de las terrazas, y reconoce que ha sido una ordenanza difícil de gestionar. Afirma que en esa carta no se exige, sino que se informa a los establecimientos de los plazos que marca la ordenanza. Afirma que no son partidarios de quitar la concesión de la terraza, y añade que la carta ha tenido una buena respuesta, pues únicamente quedan 6 establecimientos sin realizar el pago, y se aprobarán las liquidaciones de esos 6 establecimientos en la próxima Junta de Gobierno.

D. Gabino Aroca afirma que cree que el documento que se ha remitido no es ajustado a la ley, ya que no marca plazos.

El Sr. Alcalde le responde que esa carta no era una liquidación en sí, sino un recordatorio de los plazos de la Ordenanza.

D. Juan Picazo informa que además de esos 6, han sacado las liquidaciones de lo que está pendiente de pago de ejercicios anteriores, y se aprobará para que procedan al

pago de lo anterior, y afirma que si un establecimiento llevase tres años sin realizar el pago, pues habrá que quitarles el permiso para instalar la terraza.

D. Gabino Aroca manifiesta también que las **liquidaciones del Mercado Semanal** se aprobaron en septiembre, y cree que no es conforme a lo que marca la Ordenanza.

El Sr. Alcalde afirma que el mercado es otro tema del que quiere también que se proceda mejorar la gestión.

D. Juan Picazo añade que ayer precisamente se hizo una revisión de todos los puestos, y que han visto que habrá unos 6.000 euros pendientes de cobro del mercado, y hay que cobrarlos y exigirlos.

Respecto a la **obras de la Calle Virgen**, que ha visto que la canalización que se está poniendo es para aguas fecales, y pregunta si va a haber también para pluviales.

El Sr. Alcalde le contesta que no porque es un tramo de calle muy corto, y por tanto de poca recogida de agua pluvial, y la profundidad a la que habría que meter los tubos hace que tenga una dificultad técnica la obra y la encarezca bastante, más del doble, y es lo que mejor se ha visto, en relación solución a las filtraciones existentes con coste de las obras, que es hacer dos tubos, uno por cada acera, y sin red separativa.

D. Gabino Aroca afirma que esto se vio en una Comisión de Urbanismo el 19 de septiembre, y se empezó a ver que había varias personas de esa calle que tenían filtraciones en sus sótanos, y entonces se dijo que ya que se iba a arreglar esa calle con el POS de 2017, se iba a aprovechar y se iba a hacer la de pluviales, que ahora se dice que no se va a hacer, se hablaba entonces de 40.000 euros.

El Sr. Alcalde le contesta que es un tema que ha dado muchas vueltas, que ese era el coste solo de los tubos.

D. Gabino Aroca pregunta que esta infraestructura que se está haciendo y que tiene un coste de unos 34.000 euros, quien lleva la Dirección.

El Sr. Alcalde le contesta que el técnico de la Diputación, que es también el director de la obra del POS.

D. Gabino Aroca recuerda también que se dijo que el proyecto, se había modificado, por, entre otras cosas, el tema de los aparcamientos. Afirma que ha ido al expediente, y el proyecto sigue sin modificarse.

El Sr. Alcalde le recuerda que como le dijo en el Pleno anterior, el Técnico Director de las Obras es el encargado de hacer la modificación del proyecto, y están esperando que se lo entreguen.

D. Gabino Aroca tiene también un ruego, que es que igual que se ha hecho en la C/ Doctor Marañón, donde se ha cambiado el **tráfico** hacia el Consum, creen que hay más sitios donde se podrían tomar medidas en materia de mejora del tráfico, como son la Calle Nueva en el tramo de Tiro de la Bola, en la zona del Calvario por Ramón y Cajal, la Calle Villargordo, Alfaro, Rambla Baja, Plaza Reyes Católicos.....

El Sr. Alcalde le responde que se acepta el ruego, y que existen más calles donde actuar, como Pericacha, Zeta...

D. Gabino Aroca pregunta que **actuaciones se han hecho en el CAI.**

D. Francisco José Córdoba le contesta que se ha arreglado la calefacción, y lo que es el tema de las humedades y las ventanas se realizarán con la subvención que conceda la Diputación para ayuda energética.

D. Gabino Aroca pregunta si la barandilla de la entrada cumple la normativa.

D. Francisco José Córdoba le responde que se toma nota y lo mirará.

D. Gabino Aroca afirma que cree que hay ciertas actuaciones, como la de las humedades, que se pueden hacer sin necesidad de esperar a la subvención.

El Sr. Alcalde le responde que desde Diputación harán también el proyecto, y aunque no lo sabe 100% seguro, puede ser que el Ayuntamiento no tenga que poner dinero, que venga financiado al 80% por la Unión Europea y el 20% restante la Diputación. Cree que es bueno utilizar ese tipo de ayudas.

Recuerda también D. Gabino Aroca que se dijo en su momento de unificar las **retribuciones** de los monitores de la Universidad Popular, Escuelas Deportivas y Universidad Popular, y sin embargo ha visto en las facturas que no todos facturan al mismo precio, incluso dentro del mismo programa.

D. Juan Picazo responde que se va a tener que regularizar.

D. Gabino Aroca pregunta también **si se ha paralizado el curso de informática de la Universidad Popular.**

D. Juan Picazo le responde que el titular está de baja, se llamó al siguiente de la bolsa de trabajo, y a la semana renunció porque le había salido otro trabajo, y fueron los propios alumnos los que pidieron paralizar el curso, y ya verán si se puede reanudar o dejarlo para el año que viene.

Pregunta D. Gabino Aroca por la **licencia de taxi pendiente de licitar**, que cómo está.

El Sr. Alcalde le contesta que igual que en el Pleno pasado, que ya ha salido la del museo del Carnaval. Se han ido sacando muchas que habían pendientes (cementerio, camión de la basura...) con las prioridades pendientes, y esa aún no se ha sacado.

D. Gabino Aroca afirma que esa licitación genera una actividad, y en febrero se cumple un año desde que se podía haber sacado.

Recuerda D. Gabino Aroca que también está pendiente de resolución sus escritos de 12 y 14 de diciembre de 2018, en relación a los **aparcamientos en la Avenida de La Roda y pintar pasos de peatones.**

El Sr. Alcalde le responde que le dijeron que estaban pendientes de que entrasen trabajadores del Plan de Empleo, que han entrado este mes, y que se harán cuando terminen otros trabajos que se consideran más prioritarios.

Respecto a la **señal de televisión**, D. Gabino Aroca afirma que sigue sin llegar bien la señal, y espera que puesto que en febrero va a volver que resintonizar los televisores, espera que con eso se solucione el problema.

D. Juan Picazo le responde que cada incidencia que se ha comunicado al Ayuntamiento, cuando la gente ha resintonizado en el canal correcto, se ha visto.

El Sr. Alcalde añade que cada vez que ha habido una incidencia se ha llamado a Telecom.

Pregunta también D. Gabino Aroca por el tema del **arreglo de caminos**, si se ha dejado, o si se siguen arreglando.

D. Francisco José Córdoba le contesta que por un lado la máquina ha estado estropeada, y por tanto en el taller, y por otro el operario ha estado de vacaciones, pero no se ha dejado, sino que se siguen arreglando en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento.

D^a. Inocencia Lozano pregunta que puesto que ha visto en varias Juntas de Gobierno que existen **solicitudes de baja de agua**, algunas por ruina de las viviendas, pero le ha llamado la atención una porque dice que tiene cerrada la vivienda.

El Sr. Alcalde le responde que hay dos supuestos, uno que la casa esté en estado de ruina, para lo cual se pide informe de ruina, y otro que quieran dar de baja el agua, pero no lleva aparejada la baja de la basura y otros servicios.

D^a. Inocencia Lozano afirma que en el Reglamento del Servicio de Agua, no se establece de forma concreta **cual tiene que ser la presión del agua**.

El Sr. Alcalde responde que ha sido objeto de mucho debate, y parece que se ha establecido que a partir de 1,5 puede ser una presión aceptable, eso es lo que estima Aqualia.

Respecto a las **horas extraordinarias del personal**, afirma D^a. Inocencia Lozano, que ha visto que cuando se aprueban en Junta de Gobierno existe un informe de Intervención en el que se manifiesta que algunos trabajadores han hecho más de 80 horas anuales, y afirma que eso hay que mirarlo, ya que hay que cumplir la legalidad.

D. Juan Picazo le contesta que se intenta reforzar la plantilla y reorganizar al personal de Servicios, para evitar que ningún trabajador haga más de 80 horas anuales, manifiesta que están en ello, pero que es complicado, porque muchos eventos son por la tarde, y requieren trabajos fuera del horario habitual de los funcionarios. Afirma que con el Plan de Empleo se refuerzan trabajos de limpieza, y afirma que quiere ver si para el año 2021 se puede crear alguna plaza de Servicios.

El Sr. Alcalde apunta que lo difícil es compaginar los horarios de trabajo con los eventos que se celebran en el municipio.

Pregunta D^a. Inocencia Lozano si ya está funcionando el nuevo **servicio del cementerio**.

El Sr. Alcalde le responde que sí, desde el 20 de enero.

Afirma D^a. Inocencia Lozano que existen quejas sobre el **agua caliente en los vestuarios del Campo de Fútbol**.

D. Juan Picazo afirma que ya está solucionado.

Por último D^a. Inocencia Lozano tiene un ruego, que es que las **Comisiones Informativas**, en lugar de ser a las 8:00, sean a las 8:30, para conciliar vida laboral y familiar.

El Sr. Alcalde le responde que se acepta, y afirma que se ponían a las 8:00 porque pensaban que era la hora que mejor le venía a ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:52 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.